



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
contra JOSE IVAN CEPEDA RIOS. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01409-00**².

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento en debida forma al auto inadmisorio del pasado 10 de agosto de la presente anualidad, toda vez que no fue atendida la deficiencia observada en el auto mencionado, yerro tal como: aclarar la pretensión 1° de la demanda, teniendo en cuenta que la obligación incorporada en el pagaré No. 8595273, allegado como base de la acción fue pactado por instalamentos, por lo tanto, debió adecuar las pretensiones en términos de capital insoluto y cuotas vencidas. (Artículo 82, inciso 4° ibídem), como consecuencia, debió aclarar la pretensión 2ª respecto de los intereses solicitados, pues es claro que se debió indicar las cuotas vencidas y las que se aceleran, ya que ambas generan intereses diferentes, y si bien se puede acelerar el plazo, hubo cuotas acaecidas con anterioridad a su aceleración, mismas que no se individualizaron en debida forma, razones por las que a la demanda no resulta clara y, por ende, no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 94 **hoy 25 de agosto 2021.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c86078aadd67a07bedbfa8f08c1a760de9e673ea126bdcdf57
7b8ceb380fcaa0

Documento generado en 23/08/2021 06:55:42 AM

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>